



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO Nº **3568**/2017.-  
ARICA, 13 de marzo de 2017.-

EXEMPTO

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio Nº1987, de fecha 13 de febrero de 2017, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con la Sociedad Prestaciones Medicas FACS Ltda.-
- b) Regularización de renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre Sociedad de prestaciones medicas FACS Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 22 de febrero de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificado por la Ley Nº19.602.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Regularización de renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre Sociedad de prestaciones medicas FACS Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 22 de febrero de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HOHC/CCG/dmc.-



BERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

OK-CS



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
10 MAR 2017  
Nº: 1316506

**REGULARIZACIÓN DE RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN  
INMUEBLE ENTRE SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA Y LA I.  
MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

En Arica a 22 de febrero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por otra parte la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, R.U.T. 76.130.369-4, representada legalmente por doña **MARIA NELLY SALINAS**, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en el Quillay N° 2080, de esta ciudad, en adelante "el arrendador", quienes han convenido el presente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1987 de fecha 13 de febrero del 2017, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA, de fecha 22 de abril del 2015 relativo al inmueble y el mobiliario médico, ubicado en calle Chiloé N° 606, esquina 18 de septiembre, destinado para el uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y demás que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín, dependiente de la Dirección de Salud Municipal (DISAM) Arica.

**SEGUNDO** : El período de arriendo comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2017 y no excederá al 31 de diciembre del 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual período o prorrogar el contrato por un período inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

**TERCERO** : El valor de la renta mensual será de **\$2.500.000** pesos más la variación del Índice Precio al Consumidor (IPC) 2016, pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 105-05896-03.

**Es menester precisar que el canon establecido en la cláusula anterior incluye el uso y goce del inmueble**, como asimismo del mobiliario médico del lugar, según consta en el acuerdo N° 131, de la Sesión Ordinaria N° 11, de 08 de abril del año 2015 y Sesión

*Serfio*





REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

Ordinaria N° 06, de 08 de febrero del 2017, del Honorable Concejo Municipal.

- CUARTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- QUINTO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** : La personería del **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- SEPTIMO** : El presente contrato se firma en SEIS ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

**MARIA NELLY SALINAS**  
SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS  
LTDA.



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

GER/HCC/SIT/RTS/IVC/GPA/rfch.  
23.02.2017.

